

### Una vez reunida la documentación solicitada, ¿dónde la ingreso?

Cuando tengas la documentación solicitada para la obtención de la patente debes ingresar una carpeta por oficina de partes municipal. Posteriormente esta información será verificada y validada por la oficina municipal de rentas y patentes, desde donde se te notificará del resultado.

A modo de referencia, el valor de una patente de tipo comercial equivale a ½ UTM + derecho de aseo, es decir, semestralmente deberás cancelar por concepto de patente unos \$35.000 (valor variable).

### En síntesis, ¿qué tipo de actividades económicas pueden acogerse a la ley MEF y qué servicios están involucrados en su formalización?\*

#### **Actividades que requieren iniciación de actividades en SII:**

- Establecimientos comerciales como bazares, boutiques, librerías.
- Venta de flores, carbón, leña, vidrio (vidriería).
- Talleres de artesanía, reparación de calzado y bicicletas, carpintería, sastrería, joyerías.
- Peluquerías, servicios de gasfitería, servicios de fotocopiado.

#### **Actividades que requieren iniciación de actividades en SII y autorización sanitaria de la SEREMI de Salud:**

- Venta de confites envasados, mote, pan, verduras, frutas.
- Almacenes de abarrotes, cafeterías, carnicerías, casinos, fiambrierías, pescaderías, fuentes de soda y restaurantes (sin expendio de alcohol).

#### **Actividades que requieren iniciación de actividades en SII, autorización sanitaria de la SEREMI de Salud y autocalificación de inofensiva:**

- Bodegas de frutos, bodegas de alimentos perecibles, fábrica de cecinas, chocolates, conservas, masas o pastas sin hornear, helados, mermeladas.

#### **Actividades que requieren iniciación de actividades en SII y autorización, permiso, inscripción, calificación o certificado de otro servicio para acogerse a la ley MEF (SAG, SEREMI de Salud, MINEDUC u otro servicio):**

- Botillerías, bodegas de vino, establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas, depósitos y viveros de plantas, criaderos y venta de mascotas o animales exóticos y silvestres.
- Colegios y academias, alojamiento de personas, campings, ferreterías, tornerías, vulcanizaciones.

\*Las actividades económicas mencionadas obedecen a ejemplos y no representan la totalidad de actividades que pueden acogerse a la ley MEF. Además, recuerda que contar con una patente municipal es



Resuelve dudas y consultas en  
OMIL I. Municipalidad de Petorca  
Calle Cuartel N° 225, ciudad de Petorca  
Teléfono 33-2337867

## CREACIÓN DE UNA MICROEMPRESA FAMILIAR (LEY N° 19.749)

El objetivo del presente es informar a la comunidad, y particularmente a los emprendedores informales, sobre los procesos y ventajas que atañe crear una Microempresa Familiar bajo el alero de la ley N° 19.749.

En lo práctico, el siguiente informativo orientará al usuario sobre qué beneficios puede adquirir mediante la formalización en esta modalidad, dónde acudir para iniciar el trámite, qué documentos debe recopilar, y qué servicios están involucrados en la creación de la microempresa familiar.



### ¿Para qué formalizarme?

En términos simples, la formalización es el procedimiento mediante el cual un emprendimiento pasa a convertirse en una empresa. Ello involucra definir sus características, iniciar actividades con tal de adquirir compromisos tributarios y obtener los permisos necesarios para operar. Pero más allá de esas responsabilidades adquiridas, formalizar una actividad trae consigo una serie de ventajas:

- a) Puedes acceder a fondos estatales no reembolsables (FOSIS, CORFO, SERCOTEC).
- b) Puedes acceder a créditos de inversión proporcionados por bancos comerciales.
- c) Puedes acceder a un sistema de tributación simplificada que la ley garantiza a la microempresa familiar, es decir, sin necesidad de contratar un contador.
- d) Puedes inscribirte como proveedor del Estado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) Puedes publicitar tu empresa con total libertad en todo tipo de medios, sin exponerte a ser multado por las entidades competentes del área.

Cabe destacar que son dos tipos de empresas las que se pueden configurar como MEF, a saber, 1) Persona Natural y 2) Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).

### ¿Qué es la Microempresa Familiar?

La Microempresa Familiar -de aquí en adelante MEF- es "(...) una empresa perteneciente a una o más personas naturales que residan en la casa habitación, que puede desarrollar labores profesionales, oficios, industria, artesanía, o cualquier otra actividad ya sea de prestación de servicios o de producción de bienes, excluidas

Para acogerte a la ley MEF debes cumplir con los siguiente:

- Acreditar que eres legítimo ocupante de la vivienda en que se desarrollará la actividad (propia, arrendada, cedida).
- Que la actividad económica se desarrolle en la casa habitación familiar (en el domicilio).
- Que la MEF no tenga más de 5 trabajadores ajenos a la familia.
- Que los activos productivos no superen las 1.000 UF (sin considerar el valor del inmueble).
- Que la actividad no sea peligrosa, contaminante ni molesta para la comunidad (elaboración y venta de productos químicos, pubs, discotecas, fabricación de neumáticos, laboratorios, aplicadores de pesticidas, entre otros).

### ¿Dónde acudo para verificar que cumplo con la ley MEF?

En primera instancia, debes acercarte con tu cédula de identidad a la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), ubicada en calle Cuartel N° 225, ciudad de Petorca. Allí un funcionario verificará si cumples con los requisitos básicos que solicita la normativa, y procederá a completar un formulario de inscripción denominado "Solicitud patente de microempresas familiares". Este formulario incluye una declaración jurada del contribuyente en la que indicas que cumples con todos los requisitos para acogerte a la ley MEF, y dentro de sus copias se contempla una para el Servicio de Impuestos Internos, una para el Servicio de Salud, una para la oficina municipal de Rentas y Patentes, y una para la OMIL.

### Posterior al llenado del formulario, ¿qué pasos debo seguir?

Debes ingresar una copia del formulario (copia de la OMIL), acompañando una carta-tipo de solicitud dirigida al Alcalde (sa), por oficina de partes municipal. En un plazo no superior a tres días hábiles un funcionario de la OMIL te contactará telefónicamente para comunicarte la respuesta. De ser positiva, podrás hacer retiro del formulario MEF original con las restantes copias, y comenzar la recopilación de documentos asociados a la formalización de tu empresa y a la obtención de tu patente municipal.

Para comenzar la formalización de tu actividad, dirígete a la unidad provincial de Servicio de Impuestos Internos ubicada en calle Portales #367, ciudad de La Ligua, cuya atención es de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas (o, en su defecto, realiza el trámite ingresando a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)). Para el inicio actividades en 1ª categoría, debes presentar la copia del formulario MEF cuyo destino es precisamente este servicio.

Luego, y si la actividad que desarrollarás se enmarca en la elaboración, preservación, envasado, almacenamiento y/o distribución de alimentos, acude a la oficina provincial de la Secretaría Regional Ministerial de Salud ubicada en calle Vicuña Mackenna #411, ciudad de La Ligua, cuyo horario de atención es de lunes a viernes, de 08:30 a 13:00 horas. Allí debes presentar la copia del formulario MEF de la SEREMI de Salud, y tramitar la resolución sanitaria de tu negocio.

Adicionalmente, reúne la documentación necesaria para obtener tu patente municipal:

- 1) **Iniciación de actividades en 1ª categoría o ampliación de giro comercial.**
- 2) **Escritura de la propiedad o contrato de arrendamiento.**
- 3) Inscripción en el Servicio Agrícola Ganadero (según tipo de actividad).
- 4) Declaración jurada ante notario Artículo 4 ley de alcoholes N° 19.925 (según tipo de actividad).
- 5) Certificado de antecedentes (según tipo de actividad).
- 6) Pronunciamiento de la junta de vecinos del sector (según tipo de actividad).
- 7) Certificación de Dirección de Obras municipal (según tipo de actividad).
- 8) Resolución Sanitaria (según tipo de actividad).
- 9) **Declaración jurada simple del capital.**
- 10) **Fotocopia cédula de identidad del solicitante o representante legal.**